

Considerando que por tratarse de un documento expedido por la autoridad judicial, el Registrador se ha limitado a cumplir con lo ordenado en el artículo 99 del Reglamento Hipotecario, examinando si reunía las formalidades extrínsecas necesarias, y por ello ha resaltado en la nota la omisión de algunos de los requisitos que para la tramitación del expediente de dominio señala el artículo 201 de la Ley Hipotecaria en su número 3.º, los cuales se han pretendido subsanar o aclarar con la posterior certificación unida al recurso, por lo que no puede decirse que haya habido extralimitación en el ejercicio de su función.

Esta Dirección General ha acordado, con revocación de auto apelado, confirmar la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de julio de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Unión Sanitaria Española, S. A.» (C-269).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Unión Sanitaria Española, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por traslado del domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo tercero de los Estatutos sociales por «Unión Sanitaria Española, S. A.», acordada por Junta general y universal de accionistas celebrada el 1 de febrero de 1971, en orden al traslado del domicilio social de la calle Príncipe, número 14, a la de Trujillos, número 7, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 11 de junio de 1971 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que se mencionan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3768/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Caballería don Julio Rico de Sanz, en situación de «En expectativa de servicios civiles».

Teniente Coronel de Caballería don Segundo López Montero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

Teniente Coronel de Infantería don José Ramos Moreno, en situación de «En Servicios Civiles».

Teniente Coronel de Infantería don José Serrano Mirón, de la Escuela Superior del Ejército.

Teniente Coronel de Infantería don Alfredo Pradas Portella, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Teniente Coronel de Infantería don Félix Ruiz Santiago, del Regimiento de Infantería de Alava número 22.

Teniente Coronel de Infantería don José Menéndez Cuevas, en situación de «En Servicios Civiles».

Comandante de Infantería don Manuel García Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 71.

Comandante de Infantería don Carlos González Pérez, de la Junta Regional de Contratación de Canarias.

Comandante de Infantería don Nemesio Sánchez Borreguero, de la Dirección General de Acción Social.

Comandante de Infantería don Manuel Ojanguren Alvarez, del Juzgado Militar número 5 de Zaragoza.

Comandante de Infantería don Luis Fernández Puz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

Comandante de Infantería don Francisco Morente Caniego, del C. I. R. número 6.

Comandante de Infantería don Pedro López Sánchez, de la Escuela Superior del Ejército.

Comandante de Infantería don Juan de los Ríos Leyva, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Comandante de Infantería don Julio de los Ríos Leyva, Ayudante de Campo del excelentísimo señor Teniente General don Manuel Cabanas y Vallés.

Comandante de Infantería don José Traperó Gómez, de la Dirección General de Acción Social.

Comandante de Infantería don José Luis Herce del Pino, del Alto Estado Mayor.

Comandante de Infantería don José Martínez Gayarre, de la Dirección General de Acción Social.

Comandante de Infantería don Felipe Salafranca del Solar, en situación de retirado.

Comandante de Infantería don Francisco Méndez Vidigal, de la Dirección General de Acción Social.

Comandante de Infantería don José Gómez Forero, de la Dirección General de Acción Social.

Comandante de Infantería don Casimiro Barainca Fernández-Nespral, de la Escuela Superior del Ejército.

Comandante de Infantería don José Luis Gutiérrez Rivera, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Comandante de Caballería don José Eguino Oller, Ayudante de Campo del excelentísimo señor General Gobernador Militar de Santander.

Comandante de Infantería don Manuel Denis Quintana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 111.

Comandante de Infantería don Fidel Chaparro Montero, en la UDENE de la Tercera Región Militar.

Comandante de Infantería don Juan Cote Silva, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

Comandante de Infantería don Baldomero Asensi Blond, en situación de Reserva en la Cuarta Región Militar.

Comandante de Infantería don Alejandro Gil Miravalles, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

Comandante de Infantería don Alfonso Conde Pozo, en situación de disponible en la Primera Región Militar.

Capitán de Infantería don Juan José Suárez Mesa, en situación de «En Servicios Civiles».

Capitán de Caballería don Fernando de Santa Pau y Corzán, de la Academia General Militar.

Capitán de Infantería don Manuel Tapia Causapé, del Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña.

Capitán de Infantería don Fernando Ortega Martínez, del C. I. R. número 8.

Capitán de Infantería don José López Ferreiro, del C. I. R. número 13.

Capitán de Infantería don Narciso Rodríguez Galup, del C. I. R. número 8.

Capitán de Infantería don Francisco Lasso de la Vega Aragónes, del C. I. R. número 8.

Capitán de Infantería don Alfredo García García, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Capitán de Infantería don David Cascales Giner, del Regimiento Mixto de Infantería España número 18.

Capitán de Infantería don Antonio Fernández Bulnes, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16.

Capitán de Infantería don Jaime Martorell Castellví, de la Academia General Militar.

Capitán de Infantería don José Vida Arroquia, del C. I. R. número 8.

Capitán de Caballería don Federico Romero Jordá, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9.

Capitán de Infantería don Pedro Massanet Seguí, del C. I. R. número 13.

Capitán de Caballería don José Luis Martínez González, del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno número 2.

Capitán de Infantería don Manuel López Morell, del Regimiento de Cazadores de Montaña «Barcelona» número 63.

Capitán de Infantería don Jaime Palmer Tomás, del Regimiento de Infantería Mecanizada «Castilla» número 16.

Capitán de Caballería don Manuel Mourifio Casaldó, del Tercer Depósito de Sembrados.

Capitán de Infantería don José Fortes Bouzán, de la Base de Parques y Talleres de la Octava Región Militar.

Capitán de Infantería don Jesús Rodríguez Ferreiro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81.

Capitán de Caballería don Pedro Ayerra Alonso, del C. I. R. número 11.

Capitán de Infantería don Miguel Quesada Gómez, del Regimiento de Infantería «La Palma» número 53.

Capitán de Infantería don Manuel Niederleytner Molina, de la Base de Parques y Talleres de la Octava Región Militar.

Capitán de Infantería don Ramón Quintero Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81.

Capitán de Caballería don Carlos Pimilla Fuentes, del Regimiento Acorazado de Caballería «Numancia» número 9.

Capitán de Caballería don Cándido de Andrés Davis, de la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovillismo.

Capitán Auxiliar de Infantería don Luis Mañés Gasca, del Regimiento de Infantería «San Quintina» número 32.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que se citan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 79), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, todos ellos con destino en las indicadas Fuerzas:

Teniente Coronel de Infantería don Perfecto Torres Martínez.  
Teniente Coronel de Infantería don Juan Algar González.  
Comandante de Infantería don Francisco Orellana León.  
Comandante de Infantería don Fernando Salsas Fontdevilla.  
Comandante de Infantería don Tomás Fernández Rodríguez.  
Comandante de Infantería don Máximo Zubiri de Andrés.  
Comandante de Infantería don Juan Navarro Rocamora.  
Comandante de Infantería don Emilio Matias González.  
Comandante de Infantería don Miguel Garcarena Baralbar.  
Comandante de Infantería don Manuel Valverde Sanjuán.  
Comandante de Infantería don Luis Purser Fontanes.  
Comandante Médico don Félix Barahona Sainz.  
Comandante Capellán don Agustín Tejerina Díez.  
Capitán de Caballería don Luis Cabanas Rubio.  
Capitán de Infantería don Vicente Pérez Roig.  
Capitán de Infantería don Fermín Gutiérrez López.  
Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez López.  
Capitán de Infantería don Carlos Niño Cano.  
Capitán de Infantería don José Antón Escamilla.  
Capitán de Infantería don José María Gómez Alonso.  
Capitán de Infantería don Armando Díaz Mato.  
Capitán de Infantería don Miguel López Pérez.  
Capitán de Infantería don Antonio Santandreu Cabrices.  
Capitán de Infantería don Miguel Vargas Morillo.  
Capitán de Infantería don Juan Morales Gallego.  
Capitán de Infantería don Celestino Suárez Fernández.  
Capitán de Infantería don Bertolomé Díaz Fernández.  
Capitán de Infantería don Félix Benimeli Mira.  
Capitán de Infantería don Jesús Gofí Vera.  
Capitán de Infantería don José Luis Gutiérrez Montes.  
Capitán de Infantería don Francisco Jaume Pons.  
Capitán de Infantería don José Esteban Lorente.  
Capitán de Infantería don José Suevos Orduna.  
Capitán de Caballería don Pablo Martínez Romo.  
Capitán de Infantería don José Montoya García.  
Capitán de Infantería don Manuel Vidal Francés.  
Capitán de Infantería don Bernardo Ferrer Lloret.  
Capitán de Infantería don Enrique Gallego Gredilla.  
Capitán de Infantería don Manuel Pina Alvés.  
Capitán de Infantería don José Sánchez-Puertas Lozano.  
Capitán de Infantería don José de Ledesma Corcuera.  
Capitán de Infantería don Fernando López Granullaque.  
Capitán de Infantería don Diego Rubio Moya.  
Capitán de Infantería don Luis Melero Columbrí.  
Capitán de Infantería don Cipriano Huergo Colunga.  
Capitán de Infantería don José Villalonga Montero de Espinosa.  
Capitán de Infantería don Juan Oria de Rueda Fontán.  
Capitán de Infantería don Claudio Martín García.  
Capitán de Infantería don Carlos Fernández Rey.  
Capitán de Infantería don Antonio Huertas García.  
Capitán de Infantería don Romualdo Osaba Viguri.  
Capitán de Infantería don Mariano de Santa Ana González.  
Capitán de Infantería don Antonio Espina de Miguel.  
Capitán de Infantería don Eugenio Lázaro Valle.  
Capitán de Infantería don Juan Palma del Moral.  
Capitán de Infantería don Juan Rodríguez Casado.  
Capitán de Infantería don Ricardo Monterde Ivorra.  
Capitán de Infantería don Salvador Leiva Aparicio.  
Capitán de Infantería don Francisco Javier García Setién.  
Capitán de Infantería don Ricardo Sáenz de Inestrillas Martínez.  
Capitán de Infantería don José María Delgado del Toro.  
Capitán de Infantería don Ramón Moya Ruiz.  
Capitán de Infantería don José Díaz de Tuéstia Díez.  
Capitán de Infantería don Ernesto García-Quijada Romero.  
Teniente de Infantería don Juan López Gómez.  
Teniente de Infantería don Angel García García.  
Teniente de Infantería don Miguel Matas Perelló.  
Teniente de Caballería don Bernabé Ortega Rico.  
Teniente Capellán don José Requena Maldonado.

Teniente Auxiliar de Infantería don Hilario Fernández Fernández.

Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio León Mayol Ramón.

Teniente Auxiliar de Infantería don Luis Alvarez de Eulate y Fernández de las Heras.

Subteniente Maestro de Banda de Caballería don Deogracias Mañoso Gil.

Maestro Armero del C. A. S. E. don José Seoane Penelas.

Maestro Armero del C. A. S. E. don Jesús García Cabal.

Maestro Armero del C. A. S. E. don Ignacio Bascuñán Morales.

Maestro Armero del C. A. S. E. don Antonio González Gómez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede autorización para aprovechar aguas subterráneas del río Chillar, a favor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de la población.*

El Ayuntamiento de Nerja (Málaga) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas del río Chillar, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder al Ayuntamiento de Nerja (Málaga) autorización para extraer un caudal continuo del subterráneo del río Chillar, de 44 litros/segundo, con destino al abastecimiento de la población, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al «Proyecto de Captación del Abastecimiento de Nerja», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Rodríguez de Torres, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 5.654.655,96 pesetas, que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba a efectos concesionales en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª El plazo para la construcción de las obras será el establecido por el Ministerio de Obras Públicas en el expediente económico de autorización de la ejecución por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá exigir del concesionario la instalación de un dispositivo modulador, con vistas a la limitación o control del volumen extraído, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª Acogida la ejecución de las obras a la legislación de Auxilios del Estado, corresponde aquélla a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, sin perjuicio de las funciones de competencia de la Comisaría de Aguas y las peculiares de inspección y vigilancia de ésta durante la explotación, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo